

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 21 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

Sucesión. 2019-585 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Habiéndose allegado constancia de la publicación del edicto emplazatorio a través del Correo Institucional del Juzgado, requiérase a la parte interesada para que dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente decisión cumpla con la carga procesal que impone el inciso 5° del art 108 del C.G.P, esto es la solicitud de inclusión en el Registro Nacional de emplazados.

Lo anterior, en virtud de lo preceptuado en el Art.5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura *"Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas, de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes o Mostrencos, y de Procesos de Sucesión"*:

ARTÍCULO 5°.- El Registro Nacional de Personas Emplazadas es una base de datos sobre los procesos adelantados ante los jueces en los que se requiere la comparecencia de la persona emplazada. Cuando un juez ordene el emplazamiento de una persona determinada o de personas o herederos indeterminados, el interesado procederá en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso. Una vez efectuada la publicación en uno de los medios expresamente señalados por el juez, **la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos...

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Angela Maria Alvarez de Moreno".

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **37** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **24** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria